Nota informativa para las segundas dosis de COMIRNATY

2 febrero 2021

¿Qué eficacia tiene COMIRNATY?

En los ensayos clínicos realizados, la eficacia a los 21 días tras la administración de la primera dosis es de alrededor del 90%. Tras la segunda dosis, la eficacia a los 7 días es del 95%[1].

¿Es suficiente con administrar una dosis de COMIRNATY?

La administración de una dosis ofrece una protección a corto plazo muy importante. No obstante, para garantizar la protección a largo plazo es necesario administrar dos dosis de la vacuna.

¿Cuándo se administrará la segunda dosis?

El objetivo final será vacunar al personal con la segunda dosis en un máximo de 28 días desde la primera dosis. En los casos en los que esto no sucediera, las instituciones sanitarias internacionales[2,3,4] autorizan el uso de la vacuna hasta los 42 días desde la administración de la primera.

En aquellos casos en los que no se administre en estos plazos, como con el resto de vacunas, no se debe reiniciar la pauta de vacunación y se administrará la segunda dosis a la mayor brevedad posible. En los estudios realizados con otras vacunas frente a COVID-19[5] se ha comprobado que, como ocurre habitualmente con otras vacunas, el alargamiento de los plazos no repercute en la inmunidad generada, ya que se observa un efecto *booster* tras la administración de la segunda dosis.

---

[1] Public Health England. Annex A: Report to JCVI on estimated efficacy of a single dose of Pfizer BioNTech (BNT162b2 mRNA) vaccine and of a single dose of ChAdOx1 vaccine (AZD1222).

[2] World Health Organization. Interim recommendations for use of the Pfizer-BioNTech COVID-19 vaccine, BNT162b2, under Emergency Use Listing: Interim guidance. 2021.

[3] Interim Clinical Considerations for Use of mRNA COVID-19 Vaccines Currently Authorized in the United States. Disponible en: https://www.cdc.gov/vaccines/covid-19/info-by-product/clinical-considerations.html

[4] Vacunación COVID-19. Estándar profesional para la vacunación COVID-19 2021. Disponible en: https://lci.rivm.nl/richtlijnen/covid-19-vaccinatie

[5] REG 174 Information for UK healthcare professional. Disponible en: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/955899/Temporary_Authorisation_HCP_Information_BNT162_6_0_UK_editclean.pdf

¿Cuál es la conducta a seguir en los casos que hayan pasado la infección?

Dado el alto grado de incertidumbre sobre aspectos esenciales de la inmunidad generada por la infección natural, la vulnerabilidad de las personas internas en las residencias y centros de mayores y la evidencia de la seguridad de la vacunación en las personas que han pasado la enfermedad, se recomienda la vacunación de todas las personas internas en estos centros, incluyendo grandes dependientes institucionalizados, y de todo el personal que trabaja en estos centros, independientemente de que hayan pasado la enfermedad o no[6].

Como norma general se mantendrá la vacunación prevista de todos los **residentes y trabajadores** de estos centros salvo en dos situaciones particulares en las que se pospondrá[7]:

- Casos confirmados activos, es decir, personas con síntomas o sin ellos con una prueba diagnóstica de infección activa (PDIA) positiva en los últimos 14 días: se vacunarán cuando termine el aislamiento -tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico respiratorio con un mínimo de 14 días desde el inicio de los síntomas-.
- Casos sospechosos, es decir, personas con cuadro clínico compatible, incluidos pacientes con antecedentes de una PDIA positiva de hace más de 90 días: se vacunarán cuando se haya descartado la sospecha.

Se recomienda la vacunación del resto de personas, incluidos los posibles contactos de casos confirmados, dado que es previsible que en este ámbito se produzcan exposiciones repetidas durante largos periodos de tiempo.

Aquellos casos que se confirmen entre la primera y la segunda dosis de vacuna recibirán la segunda dosis según el intervalo establecido, siempre que haya terminado el periodo de aislamiento oportuno.

En cuanto al **personal sanitario** de primera línea y otro personal sanitario y socio-sanitario que ha tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2, podrá retrasar la vacunación hasta que transcurran 6 meses desde la fecha del diagnóstico. Esta recomendación se realizará preferentemente en las personas de estos grupos menores de 55 años de edad[8].

¿Cuál es la conducta a seguir con respecto a la segunda dosis en caso de infección en el intervalo entre dosis?[9]

Se podría retrasar la vacunación de las personas que hayan padecido enfermedad o infección diagnosticada en los 6 meses anteriores a la vacunación, de cara a priorizar la vacunación de los que aún no hayan pasado la enfermedad. En el momento actual, este retraso de la

[6] Estrategia de vacunación frente a COVID19 en España. Actualización 1. 18 de diciembre 2021
[7] COMIRNATY (Vacuna COVID-19 ARNm, Pfizer-BioNTech). Guía Técnica. Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. 25/01/2021
[8] Estrategia de vacunación frente a COVID19 en España. Actualización 2. 21 de enero 2021.
[9] COMIRNATY (Vacuna COVID-19 ARNm, Pfizer-BioNTech). Guía Técnica. Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. 25/01/2021

vacunación se aplicará exclusivamente a las personas menores de 55 años y sin condiciones de riesgo.

Aquellos casos de COVID-19 que se confirmen después de la primera dosis:

- Si es una persona mayor de 55 años o menor de esa edad pero con condiciones de riesgo, se esperará a que se recupere y termine el periodo de aislamiento y se administrará la segunda dosis siempre que haya pasado al menos el periodo establecido entre dosis.
- Si se trata de una persona menor de 55 años y sin condiciones de riesgo, se puede esperar 6 meses para completar la pauta de vacunación con la administración de la segunda dosis.

En el caso de las personas que iniciaron la pauta de vacunación con la anterior recomendación (administrar la vacuna 90 días después de haber pasado la enfermedad), terminarán la pauta según esa recomendación; no se ampliará a los 6 meses.

¿Qué debo hacer si, después de haber recibido la primera dosis, estoy cuarentena?

En estos casos, la segunda dosis se debe posponer hasta haber finalizado el periodo de cuarentena, luego se administrará según su orden de prioridad.

¿Qué vacuna recibiré en la segunda dosis?

En todos los casos, la pauta completa de vacunación se realizará con el mismo preparado de la vacuna de la primera dosis.

Después de la vacuna, ¿se tienen que seguir las medidas de prevención?

La vacuna, aunque reduce considerablemente el riesgo de enfermar, no proporciona protección total frente a COVID-19. Por lo tanto, seguirá siendo necesario mantener las medidas de prevención indicadas por las autoridades sanitarias, como son el distanciamiento social, correcto uso de protección respiratoria e higiene de manos.

Puede obtener más información en: www.murciasalud.es/vacunaCOVID19